CONTRATANTE	ASOCIACIÓN CABLE AÉREO MANIZALES	**NIT**	900.315.506-2
CONTRATISTA	CORPORACION GESTION EMPRESARIAL - GESEM	**NIT**	900.449.825-2
REP. LEGAL	PATRICIA SANCHEZ NOVOA	**CC**	31.977.341 de Cali
TELÉFONO	3116736353	**CIUDAD**	Cali
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS E INSUMOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE BIENESTAR Y CAPACITACIONES DEL MIO CABLE VIGENCIA 2022.		
VALOR	DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL PESOS M/CTE ($17.416.000)	**PLAZO**	Desde la suscripción del Acta de Inicio hasta el 25 de junio de 2022 y/o hasta agotar presupuesto.
FORMA DE PAGO	Se realizarán dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de las facturas.	**SUPERVISOR**	Profesional de Talento Humano
CDP	0152 del 27 de abril de 2022.		

Entre la **ASOCIACIÓN CABLE AÉREO MANIZALES, NIT 900.315.506-2** entidad descentralizada indirecta de segundo grado, constituida el 25 de septiembre de 2009, registrada en la Cámara de Comercio de Manizales el 1 de Octubre del mismo año, representada por su Gerente Encargado **JUAN PABLO ÁNGEL GAVIRIA,** identificado con cédula de ciudadanía No. 10.285.074 de Manizales, Caldas, vecino de esta ciudad, en mi condición de Gerente de la **ASOCIACIÓN CABLE AÉREO MANIZALES**, cargo para el cual fui designado a través del Acta N°10 del 23 de diciembre de 2020 del Consejo Directivo, autorizado para la celebración del presente contrato, quien en adelante se denominará **LA ASOCIACIÓN o CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra **CORPORACION GESTION EMPRESARIAL - GESEM.**, identificada con Nit. 900.449.825-2, representada legalmente por la señora **PATRICIA SANCHEZ NOVOA**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 31.977.341 de Cali, quien para efectos de cualquier notificación se ubica en la calle 46 número 28 E – 04 de la Ciudad de Cali, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir el presente contrato, de acuerdo con las condiciones del proceso de Mínima Cuantía IP-ACAM-30-2022:

CLÁUSULA PRIMERA- OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS E INSUMOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE BIENESTAR Y CAPACITACIONES DEL MIO CABLE VIGENCIA 2022, de conformidad con las características y especificaciones de la oferta, las cuales se encuentran contempladas en el capítulo III de los términos de referencia de la IP-ACAM-30-2022 y a la oferta presentada por el contratista.

La ejecución del objeto contractual se hará según las condiciones que se describen a continuación:

No.	DESCRIPCION ARTICULO	CANTIDAD	UNIDAD	VL.UNIT.CON IVA 19%	VL. TOTAL CON IVA.19%
1	Refrigerio- Sándwich o hamburguesa, gaseosa o jugo en caja	250	UN	$ 17.000	$ 4.250.000
2	Meseros-Servicio de mesa durante toda la jornada	1	UN	$ 165.000	$ 165.000
3	Insumos para recreación- Se contratará el servicio de infable y/o brinquitos para desarrollar actividades recreativas	1	UN	$ 600.000	$ 600.000
4	show musical- Grupo musical, jornada de show con experiencia musical crossover	1	UN	$ 1.400.000	$ 1.400.000
5	Kit infantil- Kit de vaso infantil con dulces para entregar a los hijos de los empleados	60	UN	$ 14.000	$ 840.000
6	Capacitación de estilos de vida saludable (HORA) - Se contratará 1 profesional para dar capacitación en alimentación saludable y estilos de vida saludable, prevención de enfermedades cardiovasculares, obesidad, diabetes. Se realizaran 2 jornadas de 2 horas cada una.	4	H	$ 190.000	$ 760.000
7	Jornada de salud estilos de vida saludable (HORA)- Contratar un chef o profesional en cocina para que le enseñe a los empleados a preparar recetas saludables, degustación para un grupo de 85 personas, se realizarán 2 jornadas de 3 HORAS cada una.	6	H	$ 210.000	$ 1.260.000
8	Insumos para jornada de estilos de vida saludable - Insumos (alimentos, alquiler elementos de cocina)	1	UN	$ 950.000	$ 950.000
9	Curso, seminario, diplomado en contratación estatal SECOP II - UNA PERSONA- Contratar con una entidad avalada por el ministerio de educación, universidad o por la función pública, seminario, curso, o diplomado de lineamientos básicos en contratación estatal SECOP II, con una intensidad horaria no menor de 40 horas, debe generar certificado al personal, para el personal que supervisa contratos, realiza estudios previos, actas de inicio, liquidación, informes de supervisión.	3	PRS	$ 657.000	$ 1.971.000
10	Curso, seminario, diplomado en archivo y gestión documental- UNA PERSONA- Contratar con una entidad avalada por el ministerio de educación, universidad, un diplomado, seminario o curso en archivo y gestión documental con una intensidad horaria no menor de 40 horas, deben generar certificado personal.	2	PRS	$ 720.000	$ 1.440.000
11	Curso de lenguaje de señas- Contratar un curso básico en lenguaje de señas para el personal de embarque y gestión social con el fin de dar cumplimiento a los requisitos del contrato interadministrativo, con una intensidad no menor de 40 horas, debe de generar certificado, modalidad presencia en la ciudad de Cali.	21	PRS	$ 180.000	$ 3.780.000
			TOTAL VALOR CON IVA.		**$ 17.416.000**

NOTA 1: El contratista debe tener la capacidad de entregar lo solicitado en un tiempo no superior a 48 horas después de realizado el pedido por el supervisor.

NOTA 2: Se le informara previamente al contratista las fechas propuestas para la ejecución de las actividades.

NOTA 3: El contratista debe tener la capacidad de entregar todo lo aquí expresado antes de la finalización del contrato.

NOTA 4: El contratista deberá tener agencia o establecimiento de comercio o local comercial, en la Ciudad de Santiago de Cali.

NOTA5: El contratista debe de asumir todos los gastos y costos que se generen en la ejecución y/o cumplimiento del contrato.

PARAGRAFO: El no cumplimiento de esta condición en los términos y tiempos de ejecución del contrato acarreara sanción y multa por cada día de retraso por el no cumplimiento de las obligaciones del contrato, de igual forma podrán hacerse efectivas las garantías del contrato en aras del cumplimiento en condiciones de satisfacción, calidad y cumplimiento, lo anterior, teniendo en cuenta que la entidad debe mantener al día con todos los exámenes pertinentes que se exigen en cumplimiento del objeto misional de la entidad, y de las normas de seguridad y salud en el trabajo.

CLÁUSULA SEGUNDA- VALOR Y FORMA DE PAGO: Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato corresponde a la suma de **DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL PESOS M/CTE ($17.416.000**) incluyendo IVA y demás gastos de legalización del contrato; La facturación debe realizarse mes a mes, y el pago se efectuará dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la factura, la factura deberá presentarse con informe autorizando el pago por parte del supervisor y el certificado de pago de seguridad social del mes correspondiente.

CLÁUSULA TERCERA- OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

i. Cumplir el objeto contractual conforme las condiciones técnicas, especificaciones, actividades y cantidades contempladas en el contrato, la invitación pública, la oferta económica y los documentos previos, acatando el plazo y la forma pactados para tales efectos.
ii. El contratista debe de asumir todos los gastos y costos que se generen en la ejecución y/o cumplimiento del contrato.

iii. Acreditar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los pagos al ICBF, SENA y Cajas de Compensación Familiar, si es del caso.
iv. Pagar oportunamente los impuestos y costos que requiera la suscripción, ejecución y legalización del presente contrato.
v. Presentar cuando así lo señale la entidad o sus órganos de control, los informes necesarios para dar cuenta del cumplimiento de sus obligaciones.
vi. Acatar las sugerencias respetuosas del supervisor para la correcta ejecución del objeto contractual.
vii. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse.
viii. Todas las demás inherentes al objeto del contrato, y las establecidas en la Ley.

CLÁUSULA CUARTA- GARANTIAS: El Contratista se obliga a la constitución de garantías con los siguientes cubrimientos, las cuales deberá presentar dentro de los 2 días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato:

a) CUMPLIMIENTO: De las obligaciones surgidas en el contrato, por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del mismo, con una vigencia igual al término del contrato y cuatro (04) meses más.

b) CALIDAD DE LOS BIENES, SERVICIOS O ELEMENTOS SUMINISTRADOS: Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y por una vigencia igual al término de este y cuatro (04) meses más.

CLÁUSULA QUINTA- ESTAMPILLAS Y TASAS: LA ASOCIACIÓN descontará de los pagos que le realice al Contratista los siguientes porcentajes por concepto de estampillas:

- **ESTAMPILLA PRO UNIVERSIDAD:** Descontara el 1 % del valor de cada pago del contrato antes de IVA.
- **ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR:** Descontara el 2 % del valor de cada pago del contrato antes de IVA.
- **ESTAMPILLA PRO CULTURA:** Descontara el 0.5 % del valor de cada pago del contrato antes de IVA.
- **TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN:** Descontara el 0.5 % del valor de cada pago del contrato antes de IVA.

CLÁUSULA SEXTA-LUGAR DE EJECUCION: El presente contrato se desarrollará será en la Estación del MIOCABLE, Carrera 5 Calle 50 esquina estación Cañaveralejo – Unidad Deportiva, Santiago de Cali.

CLÁUSULA SEPTIMA- LIQUIDACIÓN: El presente contrato se liquidará durante los 4 meses siguientes a la finalización de este.

CLÁUSULA OCTAVA- CESION DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA no podrá ceder el contrato sin previa autorización escrita de **LA ASOCIACIÓN**, conforme lo dispuesto en la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO:** Si al **CONTRATISTA** le llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad, deberá ceder el presente contrato previa autorización escrita de **LA ASOCIACIÓN**, y si ésta no fuere posible, deberá renunciar a su ejecución, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA NOVENA- INDEMNIDAD: será obligación del contratista mantener a la **ASOCIACION CABLE AEREO MANIZALES** libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

CLÁUSULA DÉCIMA - PENAL PECUNIARIA: En caso de declararse la caducidad del contrato o el incumplimiento total o parcial de las obligaciones adquiridas en el presente contrato por parte del **CONTRATISTA, LA ASOCIACIÓN** hará efectivo directamente el valor de los perjuicios que desde ahora se tasan en el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. La cuantía de la pena pecuniaria será deducida de las sumas que por cualquier concepto se deban al **CONTRATISTA** y si fuere necesario, de la garantía de cumplimiento del contrato, llegándose en última instancia al cobro por vía judicial del saldo no cubierto.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA -SANCIONES: LA ASOCIACIÓN podrá imponer al **CONTRATISTA** multas hasta por el valor del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato por deficiencia o incumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato sin perjuicio de la posibilidad de declaratoria de caducidad de este, en armonía con el debido proceso y en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA- REVISIÓN DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL: El presente contrato podrá ser revisado por la Contraloría General Municipal, entidad que de conformidad con el artículo 65 de la Ley 80 de 1993, y el numeral 3 del artículo 165 de la ley 136 de 1994 tiene a su cargo el control fiscal posterior.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - FIRMA: El presente documento hace parte integral del expediente electrónico del proceso y se da por entendido, fechado y firmado una vez se apruebe electrónicamente a través del Sistema Electrónico Para la Contratación Pública – SECOP II.